

**Nombre de alumno: Karol Sherlyn
Pérez Pérez.**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández.**

**Nombre del trabajo: Elaborar un
Mapa Conceptual.**

Materia: Principios Jurídicos.

Grado: 3er cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de Julio de 2021.

EL CONTRATO

LA AUTONOMIA PRIVADA

La autonomía de voluntad.

Es un

Principio básico del Derecho contractual.

Y

Se considera como uno de los principios más importantes en el Derecho Civil y específicamente en el Derecho de Contratos.

En la actualidad

Este principio

Se encuentra en decadencia, lo cual se debe a las restricciones que le son impuestas.

La decadencia actual

Del mismo

Afecta al contrato tanto en su formación como en los efectos jurídicos que produce

Y

Repercute de esta forma en la seguridad jurídica que ofrece el contrato a las partes intervinientes.

LA FORMACION DEL CONTRATO

Es

Para el CC

Un

Asunto entre particulares que son iguales ante la ley

Y que

Deben procurar la satisfacción de sus intereses de forma personal e individual, sin reclamar la intervención arbitral de ente alguno.

El

Esquema de formación del contrato recogido en el Código Civil

Responde por lo común a la celebración del contrato personalizado

Por lo general

De relativa entidad económica.

Las fases de formación del contrato: la génesis paradigmática clásica

La oferta contractual

¿Qué es?

LOS VICIOS DE LA VOLUNTAD

Vicios del Consentimiento Mexicano

Dos elementos síquicos son básicos en la teoría del negocio jurídico

El entendimiento y la libertad de decisión.

Error de Hecho o de Derecho

Consiste en el

Conocimiento falso de la realidad

Puede ser de tal naturaleza

Que vicie la determinación volitiva.

Y

Desvía en sentido diverso del que hubiera querido el sujeto si no hubiera ocurrido en error.

LA INEFICIENCIA DEL CONTRATO: NULIDAD ANULABILIDAD, RECISION.

Los contratos son la principal fuente de derechos

Y

Obligaciones entre los ciudadanos en una sociedad avanzada.

Inexistencia y Nulidad

Es la

Falta total y absoluta de algún elemento esencial del contrato

Anulabilidad

Es la

Ineficacia sobrevenida.

Los efectos de la anulabilidad son los siguientes

El contrato anulable es un contrato de eficacia claudicante

LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Es la obligación de resarcir que surge como consecuencia del daño provocado por un incumplimiento contractual

Puede ser

Contractual o extracontractual

Las obligaciones

Se clasifican

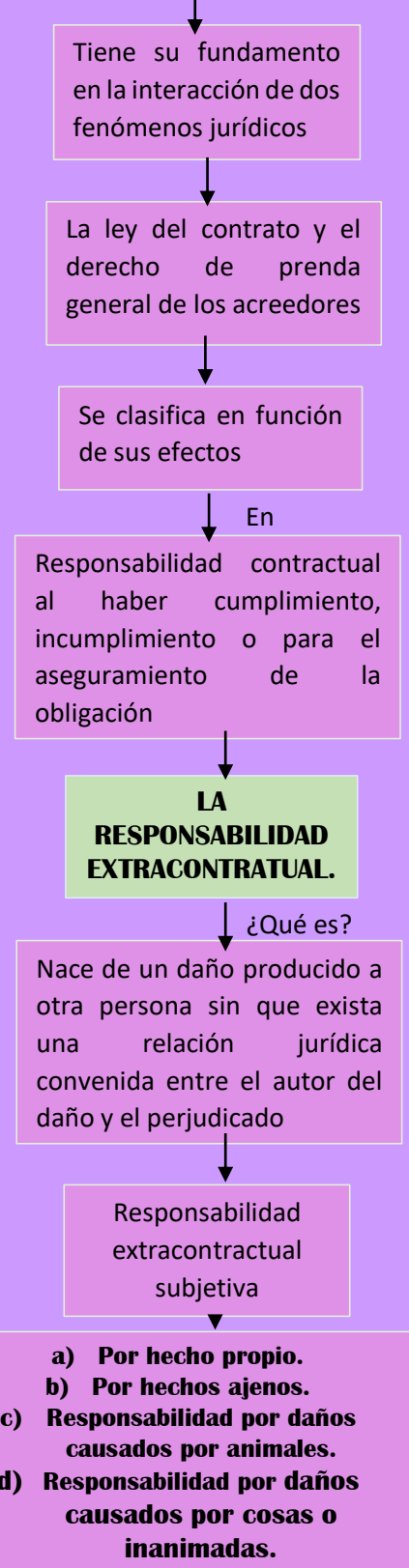
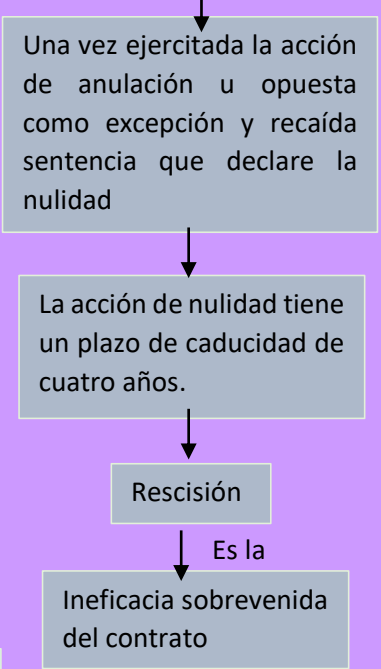
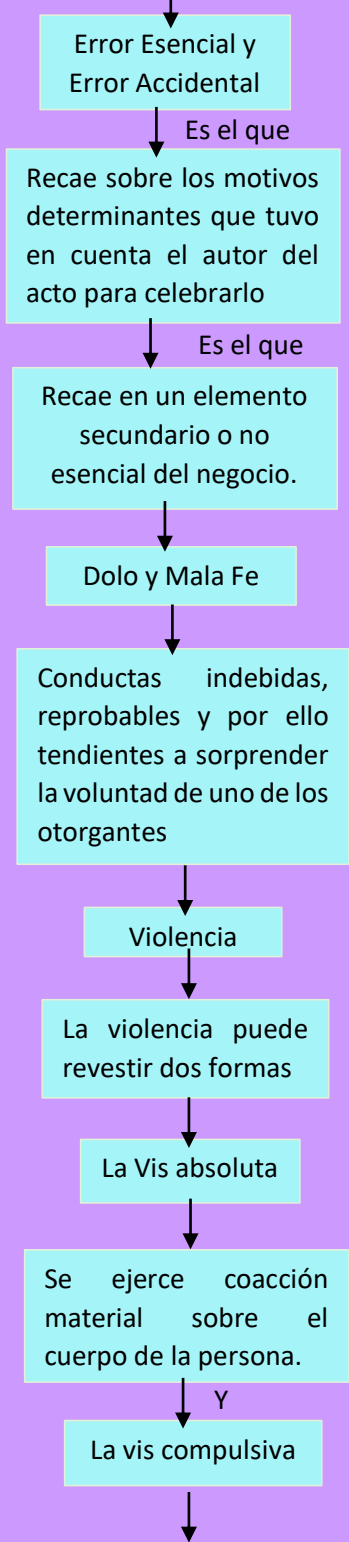
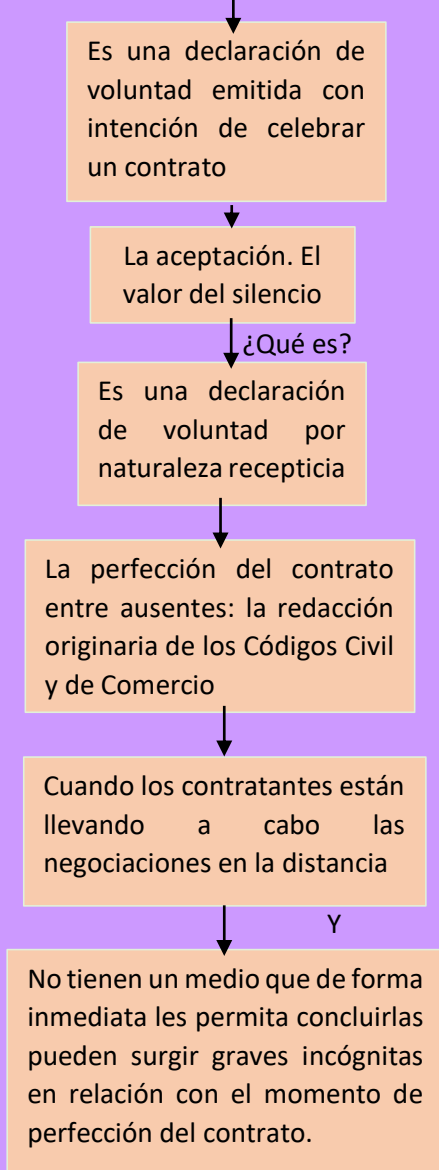
De medios y de resultados

LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Es el

Conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato.

Como efecto jurídico



Está encaminada a forzar una declaración creando en el ánimo de la víctima

Lesión

Se discute si la lesión debe ser considerada como vicio de la voluntad y por lo tanto como causa de invalidez del negocio jurídico.

Vicios del Consentimiento en los Contratos

El fraude y la lesión, es enteramente aplicable a los contratos

Responsabilidad extracontractual objetiva.

Es aquella en que

El agente del daño viene obligado a repararlo

Aunque no haya culpa.